UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 799 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 OCT. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto contra la Resolución Rectoral Nº 218-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 218-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2012, se otorgó a la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo (contratada), de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 948.00 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.948.00, por el deceso de su señor padre Casimiro Barrios Huamán, calculado en función a la remuneración total permanente establecida por los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, con escrito de registro Nº 02728, de fecha 11 de junio de 2012, la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 218-2012-UNSCH-R, argumentando que el otorgamiento de dichos beneficios se deben efectuar en función a la remuneración total establecida en los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011, se dispuso la aplicación de la remuneración total para cálculo de los beneficios laborales de los servidores y docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a lo siguiente:

- Las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, de acuerdo con el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276.
- Los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo con los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.
- Las asignaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, de acuerdo con el artículo 52º de la Ley del Profesorado Nº 24029.
- Los subsidios por luto y gastos de sepelio, de acuerdo con el artículo 51º de la Ley del Profesorado Nº 24029 y los artículos 219º, 220º y 222º del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo Nº 19-90-ED.

Que, de lo expuesto y de los argumentos señalados en el recurso impugnativo, se advierte que el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y del subsidio por gastos de sepelio a la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto a través de la Resolución Rectoral Nº 218-2012-UNSCH-R, no se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas, por lo que debe declararse fundado el recurso administrativo incoado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 799-2012-UNSCH-CU

Estando al Dictamen Jurídico Nº 175-2012-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de apelación interpuesto por la Lic. RUTH NOEMÍ BARRIOS ASTO, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo (contratada), de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 218-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe un nuevo cálculo del subsidio por fallecimiento y del subsidio por gastos de sepelio a favor de la Lic. RUTH NOEMÍ BARRIOS ASTO, en función de la remuneración total o íntegra, debiendo procederse con el respectivo pago previa deducción de la suma percibida por dichos conceptos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods